



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00452400--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento MATEMÁTICA, solicita se arbitren los medios necesarios para realización de cambios de dedicación de su planta Docente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reorganizar la Planta docente de esta Facultad;

Lo informado por el Área Personal y la Secretaría Académica Área Ingeniería;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la modificación de presupuesto en la Planta de Personal de esta Unidad Académica, obrante como ANEXO I, de la presente Resolución.

Art. 2°).- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior.

Art. 3°).- Mantener protegidos los derechos que el concurso le confiere, a la Ing. Claudia Alejandra ROITMAN (Leg. 27525), en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, por concurso, en ANÁLISIS MATEMÁTICO II, del Departamento MATEMÁTICA y mientras el cargo se mantenga suprimido transitoriamente según ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 4°).- Modificar la designación de la Ing. Claudia Alejandra ROITMAN (Leg. 27525), en su cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, por concurso, en ANÁLISIS MATEMÁTICO II, del Departamento MATEMÁTICA a Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, por concurso en ANÁLISIS MATEMÁTICO II, en ambos semestres, del Departamento MATEMÁTICA, desde la fecha de alta y mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la Ing. Liliana PASTORE o hasta el 31 de Julio de 2023.

Art. 5°).- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 6°).- Esta modificación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 7°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 8°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Matemática y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Mbl/

